ADENDA Nº 01/2019
CONTRATO MH Nº 120/2017
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. -
CD Nº 22/2017 – ID 333.824"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **NUCLEO S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ Gral. Genes – Asunción, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE,** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.606.545. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80017437-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 553 de fecha 14 de octubre de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 16 de noviembre de 2017, en el marco de la CD Nº 22/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN" – ID Nº 333.824, según Resolución DA Nº 604, de fecha 18 de octubre de 2.017. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Quinta, que hace referencia al monto de Contrato, y Cláusula Sexta, que hace referencia a la vigencia del mismo, quedando dichas cláusulas como sigue:

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR:

"...Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de Gs.66.220.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)...".

Contrato Vigente hasta un monto máximo aprobado por Resolución D.A. Nº 604 del 18/10/2017	**Gs. 56.760.000.-**
Ampliación hasta un monto máximo aprobado por Resolución D.A. Nº del	**Gs. 9.460.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 66.220.000.-**

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo hasta el 15 de marzo de 2020".

Directora Administrativa

ADENDA Nº 01/2019
CONTRATO MH Nº 120/2017
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NUCLEO S.A. -
CD Nº 22/2017 – ID 333.824"

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 120/2017, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUAN CARLOS PEPE
NUCLEO S.A.
EL PROVEEDOR

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA